BOLETÍN DE AVISOS FITOSANITARIOS

Gobierno de La Rioja

Agricultura, Ganadería v Medio Ambiente

Nº 4 • 27 DE FEBRERO DE 2013

www.larioja.org/agricultura

NORMAS QUE DEBEN TENER EN CUENTA LAS PERSONAS QUE USEN PRODUCTOS FITOSANITARIOS

NOTA IMPORTANTE

Los plaguicidas de uso fitosanitario pueden resultar tóxicos o venenosos para las personas, animales domésticos, fauna terrestre o acuática, por lo que toda persona que los manipule debe poner un gran cuidado en ello con el fin de evitar accidentes, que la mayoría de las veces se producen por una manipulación incorrecta, y debe poseer el carné de manipulador-aplicador de productos fitosanitanitarios

De acuerdo con la legislación española vigente los productos fitosanitarios se clasifican en las siguientes categorías:

- En cuanto a su grado de toxicidad:
 - baja peligrosidad
 - Xn nocivos
 - tóxicos
 - T+ muy tóxicos







• En cuanto a los efectos:

- corrosivos
- Xi irritantes
- fácilmente inflamables
- Ε explosivos









• La peligrosidad para la fauna terrestre y acuícola se expresa por medio de frases que indican cómo actuar para proteger a mamíferos, aves, peces abejas y otros. No obstante, en productos no actualizados conforme a la Orden PRE/3297/2004, esta peligrosidad estará indicada mediante letras:

(productos de toxicidad baja) Categoría A

Categoría B (productos moderadamente tóxicos)

(productos muy peligrosos) Categoría C

• La peligrosidad para las abejas se expresa detrás de la clasificación para la fauna acuícola, de la siguiente manera:

- Compatible para las abejas
- Ш Relativamente poco peligroso para las abejas
- Compatible para las abejas Ш
- Compatible para las abejas

Antes de aplicar un producto debe leerse detenidamente su etiqueta (igual que se hace con un medicamento), ya que en ella se indica: características del producto, aplicaciones autorizadas, dosis, plazo de seguridad, frases de riesgo, consejos de prudencia, instrucciones en caso de intoxicación, etc.

Los usuarios de plaguicidas serán responsables de que en su manipulación y aplicación se cumplan las condiciones de utilización que figuran en las etiquetas de sus envases y, particularmente, de que se respeten los plazos de seguridad

En su comercialización, los distribuidores de productos fitosanitarios de uso profesional llevarán un registro de todas las operaciones de entrega a un tercero. Los plaguicidas deben comercializarse adecuadamente envasados, estando prohibida su venta a granel.

SOBRE SU ALMACENAMIENTO

- Los productos fitosanitarios se quardarán en armarios o cuartos ventilados y provistos de cerradura, con objeto de mantener fuera del alcance de terceros, en especial de menores de edad.
- Los locales donde se ubiquen estos armarios o cuartos deberán estar separados por pared de obra de cualquier local habitado y contar con suficiente ventilación. No estarán próximos a masas de agua o pozos y dispondrán de medios para recoger derrames accidenta-
- Estos locales dispondrán de un contenedor con una bolsa de plástico para aislar los envases vacíos, los envases dañados, restos de productos y restos de vertido accidental, hasta su entrega al gestor de residuos correspondiente. Asimismo, tendrán a la vista los consejos de seguridad y los procedimientos en caso de emergencia, así como los teléfonos de emergencia.
- Los armarios o cuartos se ubicarán en zonas libres de humedad y lo más protegidos posible de las temperaturas extremas.
- Su ubicación garantizará la separación del resto de los enseres del almacén, especialmente del material vegetal y de los productos de consumo humano o animal.
- Los productos fitosanitarios deben mantenerse siempre en los envases originales, cerrados, en posición vertical con el cierre hacia arriba y manteniendo la etiqueta original íntegra y legible.

SOBRE SU MANIPULACIÓN

- Antes de nada leer detenidamente la etiqueta.
- No se realizará la mezcla antes de la incorporación al depósito, realizándose las operaciones de mezcla y carga inmediatamente antes de la aplicación, y siempre en puntos alejados de las masas de agua superficiales (en ningún caso a menos de 25 metros de las mismas).
- La cantidad de producto fitosanitario y el volumen de agua a utilizar se deberán calcular, evitando que sobre.
- Realizar el triple enjuagado de los envases: una vez vacío el envase llenarlo de agua hasta 1/4 parte, taparlo y agitarlo durante unos segundos, luego verter el contenido en la mochila o tanque de aplicación. Repetir la operación otras dos veces.
- Los envases vacíos no deben dejarse sobre el campo, sino que se deben depositar en las bolsas de plástico especificadas en el apartado de almacenamiento y entregarlas en los establecimientos o puntos de recogida establecidos para ser recogidos por SIGFITO posteriormente. El agricultor mantendrá el justificante de haber entregado los envases vacíos al correspondiente punto de recogida.

SOBRE LAS INTOXICACIONES QUE PUEDEN PRODUCIR

 Los plaguicidas pueden producir intoxicaciones en las personas a través de la piel (absorción dermal), la boca (ingestión oral) y/o la respiración (inhalación).

Por ello es necesario:

- Lavarse bien después de tratar (sobre todo las manos) y quitarse la ropa empleada.
- Evitar contactos del producto con la piel (utilizar guantes y mascarilla).
- No intentar desatascar las boquillas obstruidas soplando directamente con la boca.
- Evitar manipular los plaguicidas en recintos cerrados.
- No tratar contra el viento, y si es intenso suspender el tratamiento.

SOBRE LOS SÍNTOMAS QUE PUEDE PRESENTAR UNA PERSONA INTOXICADA

- Debilidad y fatiga.
- En la piel: irritación, ardor, sudor excesivo, manchas.
- En los ojos: picor, lagrimeo, visión dificultosa.
- Ardor de boca y garganta, salivación abundante, nauseas, vómitos, diarreas.
- Dolor de cabeza, mareos, marcha tambaleante, habla balbuceante.
- Tos, dolor y opresión del pecho, dificultad respiratoria.

SOBRE LOS PRIMEROS AUXILIOS QUE DEBEN PRESTARSE A UNA PERSONA INTOXICADA

- Debe actuarse rápidamente, pero con conocimiento de lo que se hace.
- Retirar a la persona de la fuente contaminante.

- Procurar que el paciente esté tranquilo y en reposo estricto, tumbado en el suelo de costado, con la cabeza más baja que el resto del cuerpo y ladeada.
- Observar cuidadosamente la respiración y el estado de consciencia. Si cesa la respiración (la cara del paciente o la lengua adquieren un color azulado) empujar la mandíbula hacia adelante para impedir que la lengua obstruya el fondo de la garganta y efectuar la respiración artificial.
- Si el plaguicida ha caído sobre la piel utilizar gran cantidad de agua para lavarla, durante unos 10 minutos.
- Cuando se ha ingerido un plaguicida, en un primer instante no es recomendable provocar el vómito, a no ser que el producto ingerido sea muy tóxico. Además, en ningún caso debe provocarse el vómito a una persona inconsciente, ni darle nada por la boca.
- Si el intoxicado tiene convulsiones, hacer morder un pañuelo para que mantenga la boca abierta.
- Si está muy caliente y suda mucho, es conveniente refrescarle con agua fría. Si tiene frío taparle con ropa.
- En ningún caso se le darán bebidas o alimentos grasos o aceitosos, como leche, agua con aceite, etc., pues pueden resultar peligrosos.
- Lo antes posible se debe acudir al médico facilitándole un envase del plaguicida con su etiqueta, para que sepa ante qué tipo de tóxico se encuentra y decida el tratamiento a seguir. Se puede pedir asesoramiento sobre el caso (las 24 horas del día) a los teléfonos 91-5620420 de Madrid, 93-3174400 de Barcelona ó 95-4371233 de Sevilla, correspondientes al Instituto Nacional de Toxicología.

SOBRE RESIDUOS EN LOS PRODUCTOS TRA-TADOS

- Hay que respetar el "plazo de seguridad" (tiempo mínimo que debe transcurrir entre el último tratamiento y la recolección) para que los residuos que queden sobre los productos tratados estén dentro de los límites permitidos y no causen ningún problema al futuro consumidor.
- En ningún caso deben utilizarse productos no autorizados en el cultivo. Pueden consultarse en la páginaweb.

http://www.magrama.gob.es/es/agricultura/temas/medios-de-produccion/productos-fitosanitarios/fitos.asp

PRECAUCIONES QUE DEBEN TENERSE DURAN-TE LA FLORACIÓN DE LOS CULTIVOS

- No realizar tratamientos durante la floración de los cultivos, con el fin de no perturbar la fauna polinizadora, principalmente abejas.
- Si fuera necesario realizar algún tratamiento durante la floración no debe emplearse ningún producto que sea tóxico para la fauna terrestre (categorías B y C). Además, en la etiqueta aparecerá una de estas frases indicando: compatible con las abejas, relativamente poco peligroso para las abejas, peligrosidad controlable para las abejas o muy peligroso para las abejas.
- La Orden 27/2005, de 4 de noviembre de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico de La Rioja, indica en su artículo 14.2 que: los propietarios de los terrenos en los que se encuentran instalados las colmenas deberán informar a los propietarios de los mismos al menos con 7 días de antelación las fechas de los tratamientos fitosanitarios que fueran a aplicar en sus cultivos.